



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 25 de febrero del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 049-2022-CF-FIARN**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 25 de febrero del 2022, sobre el punto de agenda 3. CONFORMACIÓN DEL JURADO PARA CONCURSO PUBLICO DE DOCENTES CONTRATADOS A PLAZO DETERMINADO.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional el Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento.

Que, según el Art. 231 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la contratación de docentes en la Universidad, es por concurso público de méritos, a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento. El tiempo mínimo de contrato es de acuerdo con la necesidad de la institución.

Que, asimismo los Arts. 239 inciso 239.1) y 240 de la norma estatutaria, señala que, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado de Maestro conferido por las Universidades de país. Los obtenidos en universidades extranjeras son reconocidos o revalidados conforme a Ley universitaria N° 30220. El uso indebido de grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente.

Que, según el Art. 242 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, expresa que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes.

Que, con Resolución N° 005-2022-CU del 27 de enero de 2022, se aprobó el **REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO** de la Universidad Nacional del Callao.

Que, la Resolución N° 024-2022-CU del 22 de febrero de 2022, resuelve: 1ro. Aprobar la **CONVOCATORIA** y el **CRONOGRAMA** para el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**. 2do. Aprobar el **CUADRO DE PLAZAS** para el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** para sesenta y nueve (69) plazas en total, distribuidas en diez (10) plazas para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, según el Art. 22° del Reglamento de Concurso Publico de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la UNAC, establece que, en cada Facultad, el Jurado Calificador está integrado por dos docentes ordinarios a tiempo completo y/o dedicación exclusiva de la Facultad de categoría principal y/o asociado. La categoría debe ser igual o superior a la de la plaza sometida a concurso público y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable salvo lo dispuesto en el Artículo 24°.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, del 25 de febrero del 2022, los miembros Consejeros, acordaron designar al **JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes docentes: MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Miembro), Est. Scarlet Ruth Lapa Amoretti (Miembro), Sra. Fiorella García Gomez (Apoyo Administrativo).





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

---



Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.- DESIGNAR al JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes docentes:

- |                                      |                      |
|--------------------------------------|----------------------|
| ➤ MsC. María Teresa Valderrama Rojas | Presidente           |
| ➤ Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos    | Miembro              |
| ➤ Est. Scarlet Ruth Lapa Amoretti    | Miembro              |
| ➤ Sra. Fiorella Garcia Gomez         | Apoyo Administrativo |

**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humano, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc. ORRHH, DDA/FIARN, DEP/FIARN, Interesado, Archivo.